



Resumen Ejecutivo

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua indica en el Artículo 31 que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología le compete, entre otros asuntos, “dictar y tomar las medidas necesarias para evitar la especulación de los terrenos urbanos y proceder a la legalización y regularización de los asentamientos humanos, mediante la elaboración de la escritura que perfeccione su derecho. A ese respecto, el Programa Regularización de los Asentamientos Humanos, ejecuta esa parte específica con el fin de “contribuir a que las familias tengan certeza jurídica que garantice y proteja la propiedad de sus viviendas, mediante elaboración de escrituras de los predios”¹, mediante revestimientos, apoyo de asesoría a municipios, estudios socioeconómicos, censo de actualización de datos, levantamientos topográficos e investigaciones registrales.

En virtud de lo anterior, el propósito en el que el Programa se centra, no permite gestionar el proyecto en una forma más eficiente y concisa, toda vez que éste se redacta de forma incongruente con lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es este pues: “documentos con certeza jurídica elaborados”. Cuando la principal premisa del Programa y a la que se orientan la definición es “las personas de escasos recursos no cuentan con lotes para vivienda, y los asentamientos humanos irregulares no tienen seguridad jurídica”².

En ese sentido, la presente evaluación analiza los aspectos que le competen al Programa en materia de desempeño. Asimismo, se verifica que los Componentes y Actividades coadyuven en el cumplimiento del Propósito y el Fin a través de los supuestos y que el recurso ejercido sea aplicado congruentemente. Situación que no es muy eficiente en la Regularización de los Asentamientos Humanos, toda vez que en aspectos del diseño, la Matriz de Marco Lógico no permite indicar la congruencia en la lógica vertical y horizontal; mientras que en lo referente a recursos, se ejerce el 100% aún y cuando no se cumple con la totalidad de las metas programadas.

Si bien, el Programa logró regularizar 1,339 lotes de los 1,100 programados, esto es 239 más, con un cumplimiento de la meta del 121.27% (Fin); y dotar de 830 lotes a la población objetivo, con respecto a los

¹ Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico, proporcionado por el Ente Público.

² SH-PRG1 Definición del Programa – Planteamiento del Problema, proporcionado por el Ente Público.



1,100 programados (propósito); el indicador del último debería estar más orientado a los resultados que a la praxis y teorización en sí.

En lo que a contribución con el desarrollo del país se refiere, el Programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el Eje N2 México Incluyente; Tema 05 “Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial”; Subtema 00 de la misma denominación; Objetivo 001 “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”; Estrategia 003 “Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda; y Línea de Acción 001 “Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida, además, la Comisión Intersecretarial en la materia”³.

Asimismo, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 en el Eje E2 “Desarrollo Regional y Competitividad”; Tema 07 “Desarrollo Urbano”; Subtema 01 de la misma denominación; Objetivo 005 “Combatir la situación de indefensión en la que se encuentran aquellas familias que carecen de un documento público como escritura o título de propiedad que garantice y proteja la propiedad (sic) de sus viviendas”; Estrategia 001 “Intensificar los programas de regularización de la tenencia de la tierra”; y Línea de Acción 001 “Intensificar la regularización del suelo urbano, mediante programas específicos en las colonias administradas por el Estado y en los asentamientos humanos irregulares”⁴.

Dichas alineaciones, son totalmente congruentes con el Fin y el Propósito del Programa, por lo que se encuentran en la misma línea de orientación y coadyuvan a la contribución real del problema. Sin embargo, incumple con los Lineamientos Generales Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015, toda vez que no presenta alineación al Programa Sectorial Catastro 2010-2016.

³ Reporte PRBRREP510 Alineaciones de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas 2015.

⁴ *Ibidem*.



Con respecto a la normatividad aplicable, el Programa se vale de lo estipulado en el Manual de Procedimientos del mismo, la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y las Reglas de Operación 1997 relativas a la normatividad para la enajenación de lotes de terreno que administra el mismo Ente Coordinador, entre otras.





ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
TEMA I. DATOS GENERALES.....	8
A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	8
B. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA A PLANES Y PROGRAMAS	17
C. ANÁLISIS DE COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS	22
D. FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	23
TEMA II. OPERACIÓN, RESULTADOS Y PRODUCTOS.....	25
A. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	25
B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....	31
C. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS ATENDIDOS	36
D. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y EJERCICIO DEL RECURSO FINANCIERO	37
E. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS	38
F. EJERCICIO DE LOS RECURSOS	46
TEMA III. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	53
A. COBERTURA DEL PROGRAMA.....	53
TEMA IV. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	56
A. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES REALIZADAS	56
V. HALLAZGOS.....	57
VI. ANÁLISIS INTERNO	59
VII. CONCLUSIONES	64
VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	67
IX. ANEXOS.....	70
ANEXO I. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES O ESTATALES	71
ANEXO II. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADA	72
ANEXO III. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	73



INTRODUCCIÓN

El Programa Regularización de los Asentamientos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: “agrupa las acciones de dotación y seguridad jurídica a los asentamientos urbanos irregulares en los centros poblacionales”⁵, con el fin de “Contribuir a que las familias tengan certeza jurídica que garantice y proteja la propiedad de sus viviendas, mediante la elaboración de escrituras de los predios⁶. Esto, mediante la elaboración de escrituras para vivienda y la dotación de lotes para las clases más desprotegidas.

En ese sentido, se realiza la Evaluación Específica del Desempeño al Programa, con el fin de conocer y analizar sus datos generales; la operación; resultados y productos del mismo; la evolución de la cobertura de la población atendida; y el seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de evaluaciones a ejercicios fiscales anteriores.

Como lo indican los Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, el Objetivo General de la evaluación es “Valorar el avance del cumplimiento de objetivos y metas Programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño de los Programas, que permita retroalimentar la operación y la gestión del mismo, de manera que se cuente con información que contribuya a mejorar la toma de decisiones y el uso eficiente y eficaz de los recursos”.

Asimismo, se enlistan los Objetivos Específicos:

- i.** Reportar los resultados de la gestión mediante un análisis de los indicadores de desempeño;
- ii.** Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015, respecto de años anteriores y su relación con el avance en las metas establecidas;
- iii.** Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto;
- iv.** Analizar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación;
- v.** Identificar las principales fortalezas y debilidades para emitir las recomendaciones pertinentes; e
- vi.** Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

⁵ Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores – cierre anual 2015.

⁶ *Ibíd.*



Finalmente, se indica que Integram Administración y Finanzas S.A. de C.V. hace uso de la metodología de Análisis de Gabinete para la evaluación, y que se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información; valorando, los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado”⁷.

⁷ Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión de la Secretaría de Hacienda.





TEMA I. DATOS GENERALES

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. Descripción del Programa

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

i. Identificación del Programa, y en caso de aplicar, los Programas estatales en donde se interrelacionan los recursos del Programa, Fondo, Convenio o Subsidio sujeto de evaluación⁸:

- a. Nombre y clave: 1115500 Regularización de los Asentamientos Humanos.
- b. Siglas: No aplica.
- c. Dependencia y/o entidad coordinadora: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- d. Área responsable: el Ente Público no proporciona la información correspondiente.
- e. Año de inicio de operación: el Ente Público no proporciona la información correspondiente.
- f. Fuente de financiamiento: Recursos del Estado 2015, clave 110115.

ii. Definición del Programa:

El Programa se define en el Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico como “agrupa las acciones de dotación y seguridad jurídica a los asentamientos urbanos irregulares en los centros poblacionales”.

iii. Objetivo a nivel de Fin del Programa:

Por otra parte, su Fin es “Contribuir a que las familias tengan certeza jurídica que garantice y proteja la propiedad de sus viviendas, mediante elaboración de escrituras de los predios”⁹.

⁸ Información obtenida de la Matriz de Indicadores para Resultados, proporcionada por el Ente Público.

⁹ Información obtenida del Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico proporcionada por el Ente Público.



2. ¿Cuál es el problema que intenta resolver el Programa a través de los bienes y servicios que se brindan?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El problema que intenta resolver el Programa a través de los bienes y servicios que se brindan es “alto índice de solicitantes de lotes para vivienda”. A ese respecto, el problema se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, y de conformidad con lo especificado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: “El problema es la respuesta a una pregunta analítica. La respuesta resumen la situación problemática de forma clara y breve”¹⁰.

Por otra parte, el Ente Público indica que las causas de dicho problema son: la falta de reserva para dotación, la deficiencia en trámites de regularización y la falta de estudios socioeconómicos; generándose por esas mismas, los siguientes efectos: alta tasa de lotes irregulares, inseguridad jurídica y baja calidad de vida. Centrándose en que las personas de escasos recursos no cuentan con lotes para vivienda, y los asentamientos humanos irregulares no tienen seguridad jurídica¹¹.

¹⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consultada en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

¹¹ Formato SH-PRG1 Definición del Programa – Planteamiento del Problema, proporcionado por el Ente Público.



3. ¿Cuál es el propósito del Programa?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en el Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico 2015, el propósito del Programa es “documentos con certeza jurídica elaborados”.

A ese respecto, cabe mencionar, que éste no describe un cambio en la Población Objetivo como resultado directo de la entrega de los Componentes (bienes y/o servicios); su redacción no incluye un sujeto (población o área de enfoque); ni un verbo en presente, toda vez que “elaborados” se encuentra en pretérito. Lo único que incluye es un complemento o solución del problema que es la totalidad de la oración “documentos con certeza jurídica elaborados”.



4. ¿El indicador a nivel propósito permite medir lo determinado en el Resumen Narrativo?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

Con base en el Reporte PRBRREP102 Seguimiento de Metas de Indicadores – Cierre Anual 2015, se establece que el indicador a nivel propósito no permite medir lo determinado en el Resumen Narrativo, toda vez que éste indica “documentos con certeza jurídica elaborados”, y el indicador mide el “porcentaje de lotes dotados”. A ese respecto, cabe destacar, que la emisión de un documento con certeza jurídica no implica per se proporcionar un lote a la población objetivo. Asimismo, la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados establece que para los indicadores de propósitos “se recomienda utilizar aquellos que miden resultados (cambios directos) del Programa en la población o área de enfoque, así como de cobertura respecto a la misma”.



5. En caso de Programas con gasto federalizado, ¿existe una congruencia lógica entre la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal con la Matriz de Indicadores para Resultados estatal del Programa o Programas interrelacionados?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

No aplica, toda vez que el Programa sólo tiene como fuente de financiamiento Recursos del Estado¹².

¹² Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados 2015, proporcionado por el Ente Público.



6. ¿Cuáles son los Componentes (bienes y servicios) que brinda el Programa para resolver el problema y cumplir con el Propósito?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Los Componentes (bienes y servicios) que brinda el Programa para resolver el problema y cumplir con el Propósito se especifican en el Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados, como se presente a continuación:

- Componente C01 lotes dotados para las clases más desprotegidas.
- Componente C02 escrituras elaboradas para vivienda.
- Actividad C0101 investigaciones registrales.
- Actividad C0102 levantamientos topográficos.
- Actividad C0103 censo de actualización de datos.
- Actividad C0104 estudios socioeconómicos.
- Actividad C0105 traspasos.
- Actividad C0106 apoyo de asesoría a Municipios.
- Actividad C0107 revertimientos.
- Actividad C0201 investigaciones para escritura.

En virtud de lo anterior y con base en lo especificado en los artículos 54 y 55 de los Lineamientos Ciclo Presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el Programa sí incluye como mínimo dos componentes; sin embargo, el Componente C01 identifica 7 actividades, cuando máximo pueden presentarse 3; y el Componente C02 sólo incluye una actividad, cuando mínimo deben identificarse 2.

A ese respecto, se incluyen las tablas contenidas en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que serán de ayuda para determinar la congruencia de la lógica vertical y horizontal del Programa:



Revisión de la lógica vertical	
Preguntas	Respuesta
¿Las actividades detalladas son las necesarias y suficientes para producir o entregar cada componente?	No
¿Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa?	Sí
¿El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo?	No
¿Es razonable esperar que el logro del propósito implique una contribución significativa al logro del fin?	No
¿El fin está claramente vinculado a algún objetivo estratégico de la institución que opera el programa?	Sí
¿Los supuestos de sustentabilidad en el fin representan situaciones externas al ámbito del control del programa?	No
¿Los supuestos en los componentes representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	No
¿Existe duplicidad entre los cuatro niveles de objetivos (mismo objetivo en dos niveles con distintas palabras)?	Sí

- Las actividades no son las necesarias ni suficientes para producir o entregar cada componente, toda vez que para el Componente C02 “Escrituras elaboradas para vivienda” sólo se indica una de ellas AC0201 “Investigaciones para escritura”, la cual tiene la misma meta programada y lograda que el Componente, aunque con una unidad de medida diferente (escrituras para el Componente, e Investigación para la Actividad). Cabe destacar que en la Guía mencionada, se indica “incluir las principales actividades emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa”¹³.
- El propósito no es único ni representa un cambio en la población objetivo, toda vez que se define como “Documentos con certeza jurídica elaborados”¹⁴. A ese respecto, la Guía de la SHCP indica que éste “es el objetivo del Programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa propone alcanzar sobre la población o área de enfoque”¹⁵.

¹³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consultada en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

¹⁴ Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores.

¹⁵ Ídem. Guía.



- No es razonable esperar que el logro del propósito implique una contribución significativa al fin, toda vez que en el mismo sólo se está haciendo referencia a una acción.
- El fin se encuentra vinculado a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a los del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016. A ese respecto, la prioridad 1 del PND establece como Línea de Acción “consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que además presida la Comisión Intersecretarial en la materia”; mientras que el objetivo estratégico del PED, prioridad 1 a nivel Línea de Acción es: “Intensificar la regularización del suelo urbano, mediante programas específicos en las colonias administradas por el Estado y en los asentamientos humanos irregulares”
- El supuesto de sustentabilidad a nivel fin no representa situaciones externas al ámbito de control del Programa, toda vez que indica la acción determinada para el fin “escrituras entregadas para que las familias tengan la seguridad jurídica que garantice la propiedad de sus viviendas”¹⁶, es decir, éstas escrituras son entregadas por el mismo Programa.
- Existe duplicidad en los objetivos establecidos para el Componente C01 y el Propósito, ya que ambos indican “el porcentaje de lotes dotados”¹⁷.

Para lógica horizontal:

Revisión de la lógica horizontal	
Preguntas	Respuesta
¿Los indicadores en el fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin?	Sí
¿Los indicadores en el propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito?	No
¿Los indicadores en los componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes?	Sí
¿Los indicadores en las actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades?	Sí
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de fin son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No

¹⁶ Reporte PRBRREP513 Matriz de Marco Lógico, 2015.

¹⁷ Reporte PRBRREP102 Seguimiento a la Matriz de Indicadores – cierre anual 2015.



¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de propósito son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de componentes son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de actividades son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No

- El indicador a nivel propósito no permite monitorear el Programa ni evaluar adecuadamente el logro del mismo, toda vez que éste mide el “porcentaje de lotes dotados”; mientras que el propósito se define como “documentos con certeza jurídica elaborados”, y el indicador. A ese respecto, cabe destacar, que la emisión de un documento con certeza jurídica no implica per se proporcionar un lote a la población objetivo.
- Si bien, los indicadores del Fin, de los Componentes, y de las Actividades de la MIR permiten monitorear el Programa, se hace la observación con base en la Guía de la SHCP: “No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo”, situación que se presenta en el propósito, componentes y actividades.
- Los medios de verificación en los cuatro niveles de la MIR, no son los necesarios ni suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa, toda vez que en la totalidad de ellos se indican como “Archivos que se encuentran en la institución, S.D.U.E, Depto. de Regularización del Suelo Urbano, Área de Integración Social y Comercialización (sic)”, incumpliendo así con lo especificado en la Guía de la SHCP: “pueden incluir estadísticas, material publicado, inspección, encuestas, informes de auditoría, registros contables. Deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos”.

Finalmente, se indica, que si bien los Componentes y Actividades son congruentes para el cumplimiento del propósito, la Matriz de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados no presentan congruencia en la lógica vertical ni horizontal, por las razones que se especificaron anteriormente en cada una de las viñetas.



B. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA A PLANES Y PROGRAMAS

7. ¿Cuál es la alineación del Programa al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el Eje N2 México Incluyente; Tema 05 “Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial”; Subtema 00 de la misma denominación; Objetivo 001 “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”; Estrategia 003 “Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda; y Línea de Acción 001 “Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida, además, la Comisión Intersecretarial en la materia”¹⁸.

A ese respecto, el Fin y el Propósito del Programa son congruentes con dicha prioridad 1, en una forma más general, toda vez que éstos son muy específicos respecto a garantizar certeza jurídica para la propiedad de las viviendas en predios o lotes sin la correcta regulación.

Asimismo, el Programa es congruente con las alineaciones al PND, toda vez que éstas se centran en consolidar un registro público de la propiedad para aquellos lotes que no se encuentren regularizados:

Eje	N2 México Incluyente.
Tema	05 Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial.
Subtema	00 Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial.
Objetivo	001 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.
Estrategia	001 Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

¹⁸ Reporte PRBRREP510 Alineaciones de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas 2015.



Línea de Acción	008 Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.
Eje	N2 México Incluyente.
Tema	05 Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial.
Subtema	00 Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial.
Objetivo	001 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.
Estrategia	001 Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.
Línea de Acción	002 Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.

Finalmente, la totalidad de las alineaciones se encuentran priorizadas y autorizadas como se visualiza en el Reporte PRBRREP501 Alineaciones de los Programas Presupuestarios, Componentes y Actividades 2015.



8. ¿Cuál es la alineación del Programa al Plan Estatal de Desarrollo?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 en el Eje E2 “Desarrollo Regional y Competitividad”; Tema 07 “Desarrollo Urbano”; Subtema 01 de la misma denominación; Objetivo 005 “Combatir la situación de indefensión en la que se encuentran aquellas familias que carecen de un documento público como escritura o título de propiedad que garantice y proteja la propiedad (sic) de sus viviendas”; Estrategia 001 “Intensificar los programas de regularización de la tenencia de la tierra”; y Línea de Acción 001 “Intensificar la regularización del suelo urbano, mediante programas específicos en las colonias administradas por el Estado y en los asentamientos humanos irregulares”¹⁹.

El Fin y el Propósito del Programa son totalmente congruentes con dicha alineación prioridad 1, toda vez que al accionar la Línea de Acción 001, se estaría en congruencia con la contribución a la certeza jurídica para la confirmación de la propiedad de las viviendas en lotes que antes no se encontraban regularizados.

En lo que respecta a la congruencia del Programa con las alineaciones al PED 2010-2016, éste si cumple factiblemente con la alineación prioridad 1; sin embargo la alineación prioridad 2, que se identifica en la tabla que sigue, presenta confusión para el lector o evaluador, toda vez que la Línea de Acción 005 desea “mejorar el desarrollo humano y la calidad de vida de las familias chihuahuenses, a través de la dotación de un lote de terreno para la edificación de sus viviendas”, y la premisa del Programa es que las personas ya cuentan con un lote, el problema es que está no se encuentra regulado o con certeza jurídica:

Eje	E2 Desarrollo Regional y Competitividad
Tema	07 Desarrollo Urbano
Subtema	01 Desarrollo Urbano
Objetivo	003 Adquirir reservas territoriales con vocación habitacional, con el fin de dotar preferentemente de lotes abastecidos de los servicios básicos, como son: Agua,

¹⁹ Ibídem.



9. En caso de aplicar, ¿cuál es la alineación del Programa al Programa Sectorial, Estatal y/o Institucional?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Programa no presenta alineación a algún Programa Sectorial²⁰, aún y cuando se encuentra vigente el Programa Sectorial Catastro 2011-2016 del mismo Ente Público Coordinador, es decir, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. A ese respecto, se incumple con la normatividad estatal Lineamientos Generales Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Capítulo Tercero, “De la Alineación a los Planes y Programas”, Artículo 31: “Los Componentes y Actividades de cada programa presupuestario deberán estar alineados al PED, como a su Programa sectorial, estatal, regional o especial, en caso de contar con uno, a nivel línea de acción a más tardar el 30 de septiembre de 2014”²¹.

²⁰ *Ibíd.*

²¹ Gobierno del Estado de Chihuahua, 2014, Lineamientos Generales Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Consultado en:
http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_vii/lineamientos_generales_para_ciclo_pptario_2015.pdf



C. ANÁLISIS DE COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS

10. Analizar las complementariedades o coincidencias del Programa con otros Programas federales o estatales.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Derivado del análisis de la información contenida en el portal de Transparencia del Estado de Chihuahua: <http://www.chihuahua.gob.mx/>, y el portal de Transparencia Presupuestaria a nivel federal: <http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/SED>, así como del análisis del Reporte PRBRREP118 Combinaciones PbR / SED por Estructura y Segmentos de la Matriz de Marco Lógico 2015, del Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados 2015 y las Reglas de Operación del Programa, se destacar que éste no tiene complementariedad o coincidencia con algún otro Programa Federal o Estatal.



D. FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

11. ¿La población potencial y la población objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema? Asimismo, llenar la siguiente tabla:

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

La población potencial y la población objetivo se encuentran definidas en un único documento oficial: el Formato SH-PRG2 Focalización de la Población Objetivo. A ese respecto, se cuenta con la siguiente información:

- i. Unidad de medida: personas.
- ii. Cuantificación de la población potencial y objetivo: para el ejercicio fiscal 2015, la población potencial se cuantifica en 67,155 personas de escasos recursos económicos que no poseen un lote para vivienda y tienen dependientes económicos en el Estado. La población objetivo, por su parte, se cuantifica en 43,235 personas.
- iii. Metodología para su cuantificación: el Programa no establece una metodología per se para la cuantificación de la población potencial y objetivo; únicamente se adjunta el Formato mencionado al principio de la respuesta, y en el que se muestran las definiciones de las mismas. Aunque, adjunta un Inventario de Colonias del Gobierno del Estado, donde se indica el número de colonias, lotes, lotes titulados, lotes titulados en la presente administración 2010-2016 y lotes por titular. Sin embargo, no se muestra información sobre cómo se obtiene el registro.

Tabla 1. Definición y cuantificación de las poblaciones del Programa

Concepto	Definición de la Población (descripción de características y unidad de medida)	Hombres (cantidad)	Mujeres (cantidad)	Total
Población Potencial 2015	Población de escasos recursos económicos que no posean un lote para vivienda y tengan dependientes económicos en el	32,906	34,249	67,155



TEMA II. OPERACIÓN, RESULTADOS Y PRODUCTOS

A. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

12. ¿El Programa cuenta con Reglas de Operación o manual de procedimientos de los procesos principales para la administración y operación del Programa establecidos formalmente?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

El Programa cuenta con Manual de Procedimientos, adjunto en la fuente de información número 21, en el que es posible visualizar a manera de diagrama de flujo los procesos principales para la administración y operación del Programa, y que son los siguientes:

- Entrega de bienes y/o servicios: a cargo del Área Técnica, se recibe el proyecto de planeación autorizado, se lotifica y se entregan los lotes.
- Documentación de la entrega: solicitudes, entrega de expedientes,
- Comercialización de los lotes dotados: por el Área de Integración, el Área de Dotación y el Área de Titulación.

Cabe destacar, que el Ente Público adjunta las Reglas de Operación del Sector de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, y que datan del año 1997²², identificando procesos referentes a selección de beneficiarios, entrega de bienes y/o servicios, contrataciones y comercialización. Sin embargo, éstas no son vigentes para el ejercicio fiscal evaluado.

²² Información obtenida de la fuente número 19, proporcionada por el Ente Público.



13. Describir el proceso que indique el flujo de los recursos financieros.

Tipo de pregunta:

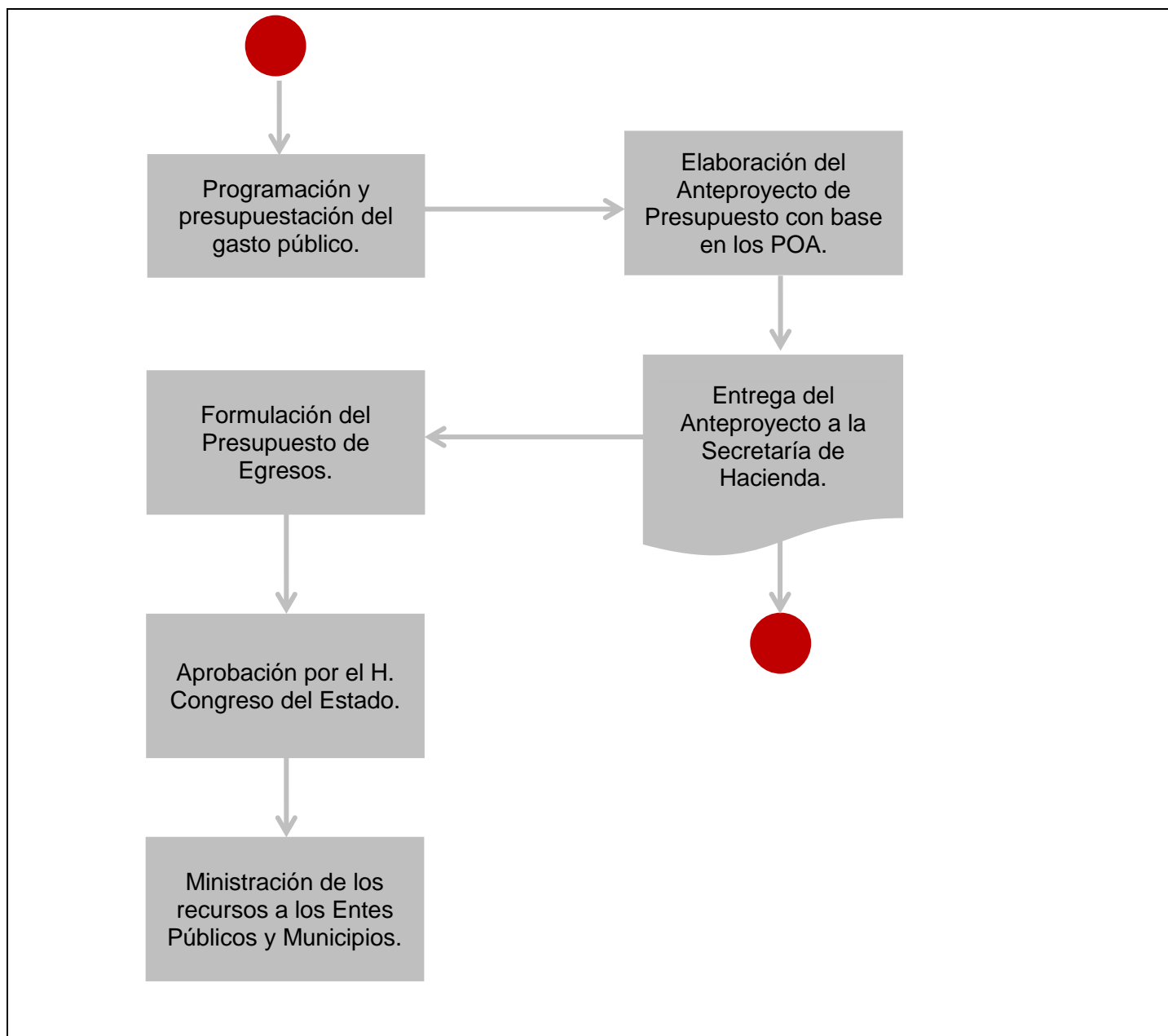
Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Ente Público no adjunta información referente al proceso llevado a cabo para el flujo de los recursos financieros. Únicamente proporciona el proceso para la entrega-recepción de los recursos. A ese respecto, no es posible responder a la pregunta descrita con anterioridad. Sin embargo, al ser un Programa cuya fuente de financiamiento es de carácter estatal, el flujo de los recursos se establece en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua:

1. Programación y presupuestación del gasto público, por parte de los Entes Públicos y los Municipios.
2. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto con base en los Programas Operativos Anuales por parte de los Entes Públicos y los municipios.
3. Entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el día 15 de octubre del año inmediato anterior al que corresponda.
4. Formulación del Presupuesto de Egresos del Estado y los Municipios por el Poder Ejecutivo, y el cual deberá ser presentado a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que corresponda.
5. Aprobación del mismo por el H. Congreso del Estado.
6. Ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda a los Entes Público y Municipios.

Asimismo, se integra un diagrama de flujo:





14. ¿Existe congruencia entre las ROP y/o normatividad aplicable respecto a cómo se realizan las actividades o procesos para generar los componentes que integran el Programa?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

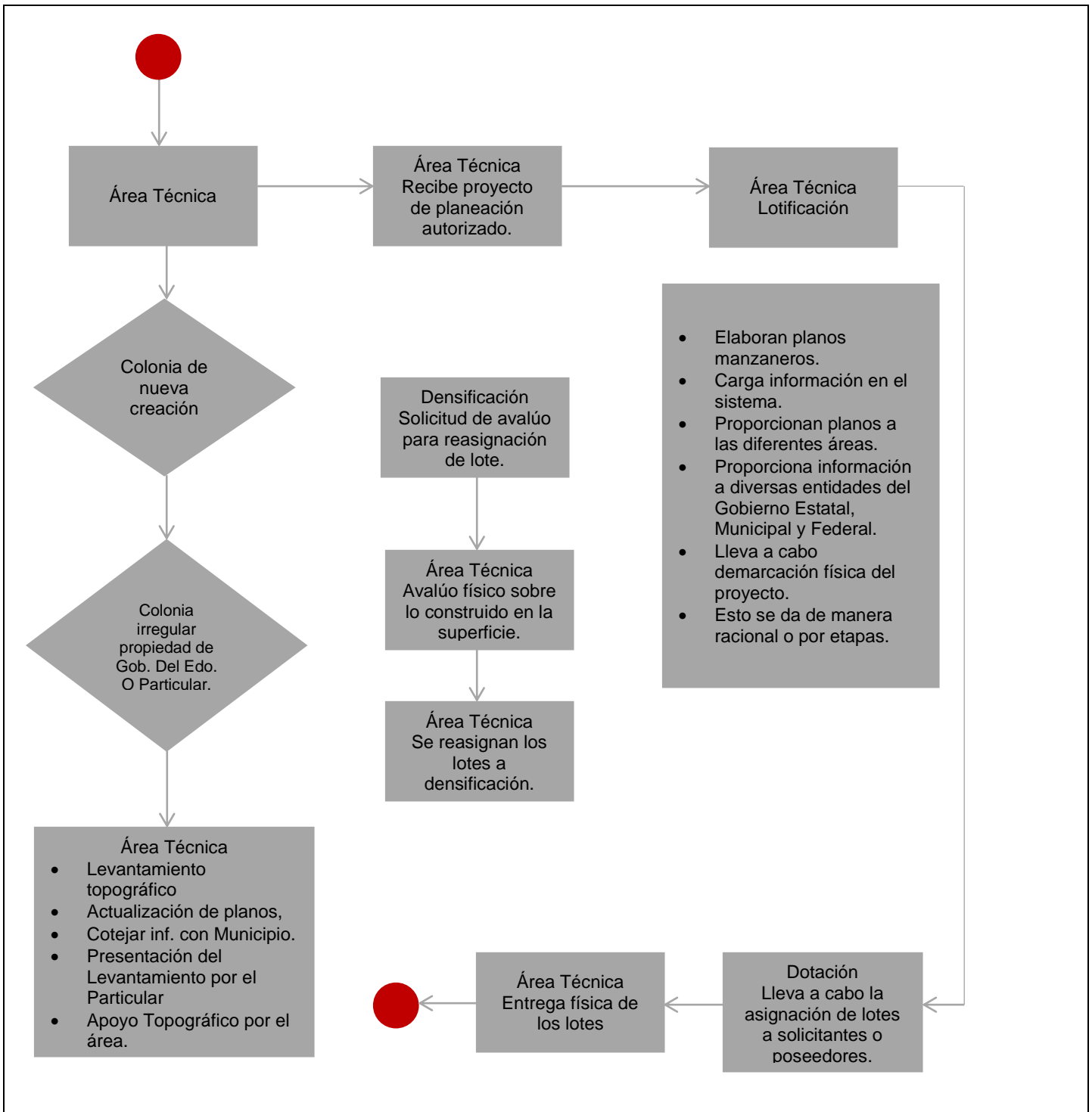
Sí

Justificación:

Con base en el Manual de Procedimientos del Programa y el Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico 2015, se establece sobre los procesos para generar los componentes que integran el Programa, lo siguiente:

- Son congruentes con la normatividad aplicable, es decir con el Manual de Procedimientos, toda vez que en éste se indica lo referente al Área Técnica (recibe el proyecto de planeación para una colonia irregular propiedad de Gobierno del Estado o de algún Particular); a la Dotación (recibimiento de la solicitud para el lote habitacional y/o vocación comercial; Integración Social (atención, orientación y regularización de Terreno, recepción de Documentos para solicitud de lote); Comercialización; Revertimientos; y Titulación de los terrenos.
- Están estandarizados, como lo indica dicho Manual;
- Están normados por el Manual de Procedimientos;
- Más no se conoce si son difundidos públicamente, toda vez que no se integra información al respecto.

A ese respecto, se integra un diagrama de flujo que refleja lo expuesto anteriormente:





15. ¿Existe congruencia entre los componentes del Programa y la normatividad aplicable?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

Toda vez que las Reglas de Operación datan del año 1997, es decir, no se encuentran vigentes para la evaluación del Programa en el ejercicio fiscal 2015, se procedió a analizar el resto de la normatividad aplicable. A ese respecto, sólo se reflejan los componentes del Programa en el Manual de Procedimientos (toda vez que no se cuenta con Reglas de Operación), el cual sólo contiene diagramas de flujo, es más bien un documento interno; por lo que se puede determinar su estandarización o apropiación por parte del Ente Público. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua habla sobre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, es decir, sus atribuciones y competencias, más no de los Componentes per se. Por último el Programa no adjunta Convenios de colaboración que se le vinculen.



B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

16. ¿La selección de beneficiarios cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP y/o en la normatividad aplicable?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

La información proporcionada por el Ente Público es insuficiente para responder a dicha pregunta, toda vez que en cualquier fuente referente a población sólo se limita a adjuntar el Formato SH-PRG2 “Focalización de la Población Objetivo”, en donde se describen las poblaciones y su cuantificación. Tampoco es posible comparar si éstos cumplen con los criterios de elegibilidad de la normatividad aplicable, ya que ésta no contiene información referente a dicha población; por tanto:

- No es posible determinar si los criterios de elegibilidad se encuentran claramente especificados.
- No es posible determinar si se encuentran estandarizados.
- No se encuentran normados.
- No se conoce si son difundidos públicamente.



17. En caso de que los componentes contemplen la entrega de ayudas y/o subsidios, analizar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en el Manual de Procedimientos proporcionado por el Ente Público en la fuente de información número 21. A ese respecto, las características con las que cuentan los procedimientos para la entrega de bienes y/o servicios, documentar la entrega, y comercializar los lotes, son las siguientes:

- a. No contienen las características de la población objetivo, toda vez que sólo indican “los seleccionados” o “las solicitudes seleccionadas”.
- b. El único formato definido que se presenta es el del Estudio Socioeconómico por parte de la Oficina de Integración Social, Departamento de Regularización del Suelo Urbano.
- c. No se conoce si se encuentran disponibles para la población objetivo o son del conocimiento público, toda vez que el Ente Público no adjunta información referente a ello.
- d. Se encuentran apegadas al Manual de Procedimientos del Programa..
- e. Los mecanismos para llevarlos a cabo, se describen en los diagramas de flujo contenidos en dicho Manual.
- f. Están estandarizados, toda vez que se identifican en el Manual mencionado.



18. ¿Los procedimientos para la selección de beneficiarios de las ayudas y/o subsidios que entrega el Programa cuentan con las siguientes características?:

- a. Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos;
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por la instancia ejecutora; y
- c. Están difundidos, disponibles y publicadas.

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

El Programa no proporciona información de los procedimientos para la selección de beneficiarios de las ayudas y/o subsidios que entrega con base en la información contenida en el Manual de Procedimientos del mismo, en el que sólo se mencionan los procesos para la entrega de los bienes y/o servicios. En virtud de ello, no es posible definir las características de los mismos.



19. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿cuenta con registro o padrón de beneficiarios? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿existen mecanismos de actualización y depuración?

Tipo de pregunta:

Binaria / análisis descriptivo.

Respuesta:

No.

Justificación:

Con base en la fuente de información número 47 “Padrón de Beneficiarios”, proporcionada por el Ente Público, se establece que el Programa cuenta con un cuadro que señala únicamente el número de personas atendidas. Se indica lo siguiente:

- La información que contiene el registro es: delegación y número de beneficiarios.
- No se adjunta información que pueda determinar si existen características que no se encuentran incluidas basado en el análisis a la normatividad aplicable.
- El Ente Público no adjunta información referente a los mecanismos que se emplean para la depuración y actualización del padrón.
- No se conoce si la información se encuentra sistematizada, aunque en la fuente de información número 37 se presenta un formato llamado “Estudio Socioeconómico”, en el que se recaban los datos generales del solicitantes del servicio como número de hijos, condición de trabajo, salario mensual, ocupación; así como aspecto habitacional, observaciones, nombre de la colonia, lote y tipo.

A ese respecto, se hace referencia a las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, con Enfoque Social y Económico que Entregan Ayudas y/o Subsidios a la Población en Forma Directa o Indirecta y que Ejercen Recurso Público en el Ámbito de su Competencia, artículo 12, donde se establece que los datos mínimos necesarios y obligatorios que debe contener el Padrón de Beneficiarios de cada programa presupuestario son: lugar de residencia, domicilio o dirección fiscal, referencia de ubicación de domicilio, número telefónico, identificación de la ayuda y/o subsidio otorgado (cabeza de sector, clave y nombre del Ente



Público, clave y nombre del Programa Presupuestario, eje / objetivo estratégico General, responsable de captura, lugar en que se entrega la ayuda y/o subsidios, municipio en que se entrega la ayuda y/o subsidio, componente del Programa Presupuestario), tipo de beneficiario, tipo de ayuda y/o subsidio, monetario o en especie, costo de la ayuda y/o subsidio entregado, y observaciones.

Asimismo, se indica en el Apartado II, artículo 21, de las citadas Disposiciones que “la depuración del Padrón de Beneficiarios estará a cargo del Ente Público a través del responsable del Programa presupuestario, y deberá realizarse a más tardar el último día hábil de junio y el último día hábil de diciembre”.

En virtud de lo anterior, se establece que el Ente Público Coordinador del Programa incumple la normatividad estatal, toda vez que no presenta las características obligatorias para el Padrón, ni presenta evidencia de la depuración o actualización del cuadro con los nombres de los beneficiarios, mismo que actualmente utiliza.



C. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS ATENDIDOS

20. ¿El Programa cuenta con mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

El Ente Público no proporciona información suficiente para determinar si el Programa cuenta con mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios.



D. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y EJERCICIO DEL RECURSO FINANCIERO

21. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Programa? Completar la Tabla 2. Análisis del recurso.

Tabla 2. Análisis del recurso				
Ejercicio fiscal analizado	Fuente de Financiamiento	Total Anual	Autorizado	Modificado
2014	No se presenta información.	No se presenta información.	No se presenta información.	No se presenta información.
2015 ²³	Recursos del Estado 2015, clave 110115.	\$16,735,495.00 pesos.	\$17,268,985.00 pesos.	\$16,735,495.00 pesos.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en el Reporte CORPCTLR0158DI Cierre Contable, Clasificación Poder, Dependencia, Programa 2015, y el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual, la fuente de financiamiento del Programa para el ejercicio fiscal 2015 proviene de Recursos del Estado; a ese respecto, el Presupuesto Autorizado fue de \$17,268,985.00 pesos, mientras que el Modificado fue de \$16,735,495.00 pesos, es decir, se le disminuyeron \$533,490.00 pesos; sin embargo, el Ente Público no indica la razón por la cual sucedió la variación, de hecho, se limita a especificar "NO APLICA".

²³ Reporte CORPCTLR0158DI Cierre Contable, Clasificación Poder, Dependencia, Programa 2015.



E. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS

22. ¿Cuál fue el porcentaje de logro de las metas establecidas en los componentes del Programa?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con el fin de determinar el porcentaje de logro de las metas establecidas a nivel Componente del Programa, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de Cumplimiento } C_n = \frac{\text{Metas logradas}}{\text{Metas programadas}} \times 100$$

$$0\% \text{ de Cumplimiento} = \frac{0}{2} \times 100$$

$$75.45\% C_1 = \frac{830}{1,100} \times 100$$

A ese respecto, se visualiza en el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual el avance de los Componentes y sus Actividades. Para el Componente C01 “Lotes otorgados para las clases más desprotegidas” el porcentaje de logro de las metas establecidas es de 75.45%, toda vez que se tiene una meta programada de 1,100 lotes, logrando sólo 830 para el cierre del ejercicio fiscal 2015. Dicho C01 especifica 7 Actividades:

- AC0101 Investigaciones Registrales con una meta programada de 6 investigaciones, logrado 8, es decir un cumplimiento del 133.33%.
- AC0102 Levantamientos topográficos logrando 150 estudios de ingeniería frente a los 200 programados, esto es, un avance del 75%.
- AC0103 Censo de actualización de datos se logró realizar 77 censos, frente a los 100 programados, lo que significa un cumplimiento del 77%.
- AC0104 Estudios socioeconómicos, con un avance la meta acumulada del 93.03%, toda vez que se programó realizar 6,000 estudios socioeconómicos, lográndose 5,582 de los mismos.



- AC0105 Traspasos, con una meta programada de 500 trámites, logrando 682, es decir una meta acumulada de 136.40%.
- AC0106 Apoyo de asesoría a Municipios, programando 3 asesorías, y logrando 7, es decir un cumplimiento de 233.33%.
- AC0107 Revertimientos, con una meta anual programada de 900 trámites, logrando 588, es decir, 65.33% al cierre del ejercicio fiscal 2015.

En virtud de lo anterior, no es posible determinar la lógica vertical de las metas, puesto que algunas tienen un nivel de cumplimiento mayor al 100%, mientras que el Componente sólo muestra un avance y no el cumplimiento en su totalidad.

$$89.26\% C_2 = \frac{1,339}{1,500} \times 100$$

Para el Componente C02 “Escrituras elaboradas para vivienda”, se cuantifica un logro de las metas de 89.26%, debido a que se logró elaborar 1,339 escrituras, frente a las 1,500 programadas. Dicho Componente, cuenta con una actividad única AC0201 “Investigaciones para escritura”, la cual muestra duplicidad con el mismo, toda vez que se planean y se logran las mismas metas (1,500 v. 1,339 investigaciones); lo que le da lógica vertical de las metas al Componente, bajo la premisa de que ninguno de los dos niveles se cumple a cabalidad.

Finalmente, cabe destacar, que el Ente Público no justifica en sus fuentes de información la razón del incumplimiento de las metas de los indicadores programadas a nivel componente, toda vez que se tienen un avance menor al 100%.



23. Para el caso de Programas de Inversión, realizar un análisis de los resultados finales alcanzados por el Programa evaluado de acuerdo con el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio vinculado al mismo.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

$$\% \text{ de Cumplimiento} = \frac{\% \text{ Logrado}}{\% \text{ Convenido}} \times 100$$

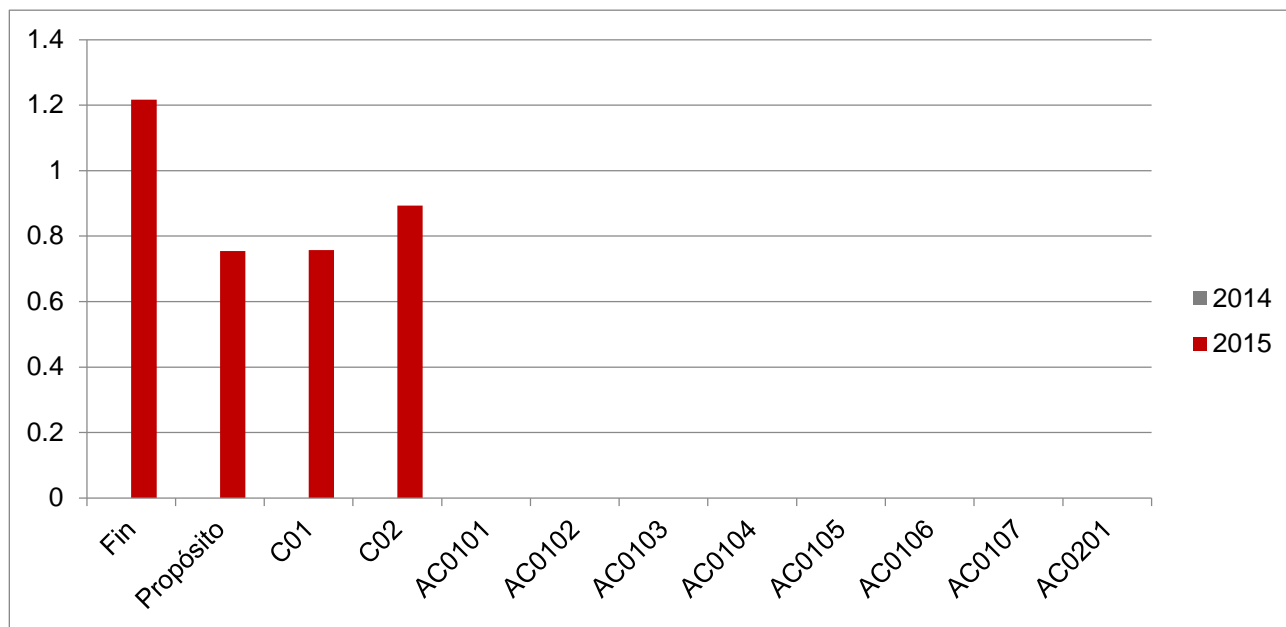
No aplica, toda vez que no se trata de un Programa de Inversión, sino que entrega ayudas, como la definición del mismo lo indica “agrupa las acciones de dotación y seguridad jurídica los asentamientos urbanos irregulares en los centros poblacionales”²⁴. En virtud de ello, la pregunta no aplica a la presente evaluación.

²⁴ Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados 2015.

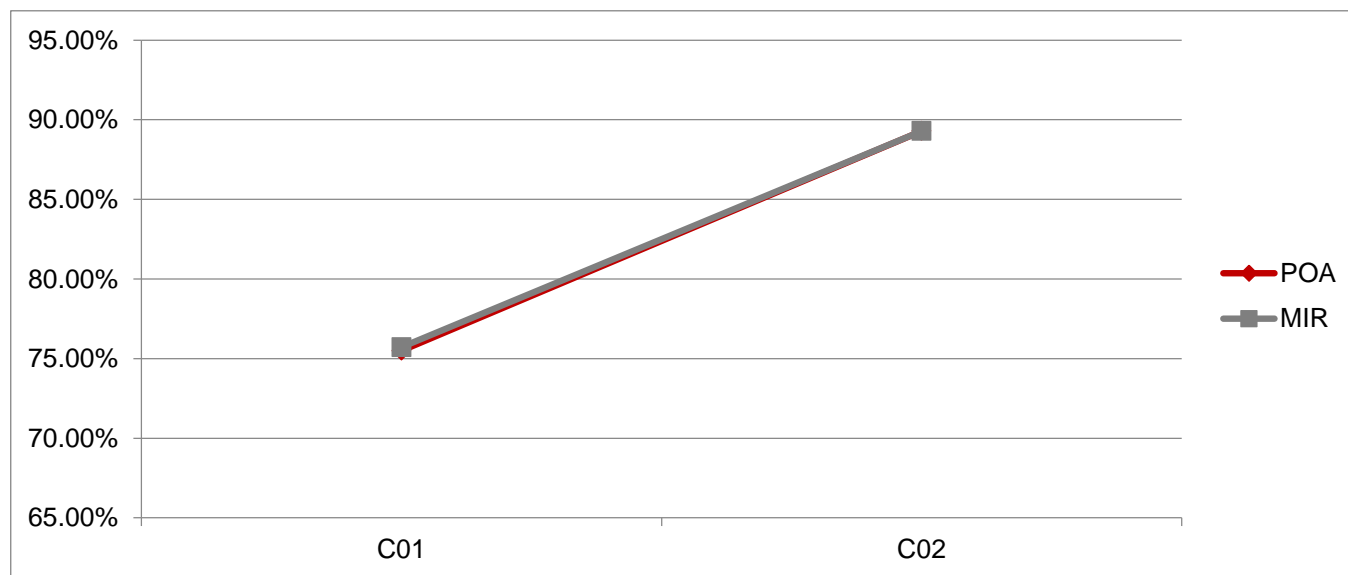


24. ¿Cuál es el resultado de los indicadores de desempeño del Programa respecto a sus metas?

Gráfico 1. Comparativo 2014 y 2015 en el cumplimiento de metas de los indicadores



Gráfica 2. Comparativo cumplimiento de metas POA 2015 y MIR 2015



Tipo de pregunta:



Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – Cierre Anual 2015 y el Reporte PRBRREP102 Seguimiento de Metas de Indicadores – Cierre Anual 2015, el Programa presenta un avance en el cumplimiento de las metas, sólo en los niveles: Fin, Propósito, Componente C01 y Componente C02; a ese respecto, las Actividades muestran un 0% en el mismo rubro. A ese respecto, parte de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Marco Lógico es que si las Actividades se cumplen en relación con los supuestos establecidos, los Componentes también lo harán, caso que no logra visualizarse en este Programa, toda vez que sólo los Componentes se cumplen, más no lo hacen las actividades, es decir, el Ente Público no cumple con el proceso para el diseño de la MIR. En lo que respecta al ejercicio fiscal 2014, el Ente no adjunta información que pueda permitir verificar el cumplimiento de las metas, por lo que el análisis comparativo no puede llevarse a cabo.

A su vez, en lo que respecta al comparativo en el cumplimiento de metas del POA y la MIR 2015, éstos son congruentes entre sí, aunque existe una ligera variación para el Componente C01, ya que en el POA es del 75.49%, y en la MIR del 75.72%.



25. En caso de aplicar, ¿cuál es el porcentaje de avance de los indicadores de la MIR Federal del Programa?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

No aplica, toda vez que el Programa tiene como fuente de financiamiento Recursos del Estado, por tanto no cuenta con una MIR Federal²⁵.

²⁵ Reporte PRBRREP102 Seguimiento de Metas de Indicadores, proporcionado por el Ente Público.



26. ¿Los resultados de las metas de los indicadores de la MIR son congruentes con las metas programadas?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

Con base en el Reporte PRBRREP102 Seguimiento de Metas de Indicadores – Cierre Anual 2015, los resultados de las metas de los indicadores de la MIR son incongruentes con las metas programadas en algunos de sus puntos:

- Fin: tiene como valores programados 1,100 lotes para regularizar, logrando regularizar 1,339 lotes; el resultado de la meta indica 89.27%, cuando debería considerarse un avance anual del 121.72%.
- Componente C02: no programa valores, pero si indica el resultado de los valores logrados: 1,033 escrituras entregadas, indicando un resultado de la meta del 91.82%.
- Para las Actividades no se programan valores, y los valores logrados son de 0 en todos los casos.

A ese respecto, el Ente Público Coordinador incumple con lo establecido en la normatividad estatal: Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Título Sexto “Del Proceso de Seguimiento y Monitoreo”, artículo 146: “Los Entes Públicos deberán informar e integrar en el Sistema Hacendario PbR / SED, el avance en el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los siguientes elementos:

- I. Los indicadores estratégicos de los Planes y Programas;
- II. La Matriz de Indicadores para Resultados;
- III. Los indicadores para resultados y de género presentados al Honorable Congreso del Estado;
- IV. Los Programas Operativos Anuales; y
- V. Las acciones realizadas con los Recursos destinados para la igualdad de mujeres y hombres.

Asimismo, incumple con el Artículo 147, de los citados Lineamientos, donde se especifica: “El seguimiento



F. EJERCICIO DE LOS RECURSOS

27. ¿En qué porcentaje se gastó el Presupuesto Modificado del Programa? Considerar únicamente recursos que sean administrados por la Secretaría de Hacienda, sean Federales, Estatales u otros.

$$\% \text{ del Gasto} = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

$$100\% = \frac{\$16,735,495.00}{\$16,735,495.00} \times 100$$

Con base en el Reporte CORPINFO018DI Cuenta Pública, Clasificación por Fuente, Programa y el Reporte PRBRREP102 Seguimiento de Metas de Indicadores, el Gasto del Programa se ejerció en 100%, toda vez que dicha cantidad es la misma respecto al Presupuesto Modificado.

Cabe destacar, que el presupuesto se ejerció en su totalidad, aun y cuando no se cumplió con la totalidad del avance de las metas programadas.



28. Para los programas de inversión en los que la Secretaría de Hacienda transfiera los recursos a entidades paraestatales o municipios y estos sean responsables de la administración del recurso. ¿En qué porcentaje se gastó el recurso del Programa? Considerar la totalidad de las fuentes de financiamiento del Programa.

$$\% \text{ del Gasto} = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

No aplica, toda vez que no se trata de un Programa de Inversión, sino que entrega ayudas, como la definición del mismo lo indica “agrupa las acciones de dotación y seguridad jurídica los asentamientos urbanos irregulares en los centros poblacionales”²⁶. En virtud de ello, la pregunta no aplica a la presente evaluación.

²⁶ Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados 2015.



29. Para los programas de inversión en que el ejecutor sea del Poder Ejecutivo. ¿En qué porcentaje se gastó el recurso del Programa? Considerar la totalidad de las fuentes de financiamiento del Programa.

$$\% \text{ del Gasto} = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

No aplica, toda vez que no se trata de un Programa de Inversión, sino que entrega ayudas, como la definición del mismo lo indica “agrupa las acciones de dotación y seguridad jurídica los asentamientos urbanos irregulares en los centros poblacionales”²⁷. En virtud de ello, la pregunta no aplica a la presente evaluación.

²⁷ Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados 2015.



30. ¿Cuál es la relación costo-efectividad del gasto del Programa?

$$\text{Costo Efectividad} = \frac{\text{Presupuesto Autorizado}}{\text{Población Objetivo} \times \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Población Atendida}}}$$

Rechazable	Débil	Aceptable	Costo-efectividad esperado	Aceptable	Débil	Rechazable
0	0.49	0.735	1	1.265	1.51	2

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

$$0.2329 = \frac{\$17,268,985}{43,235 \times \$16,735,495.00 / 9,762}$$

Con base en la información proporcionada por el Ente Público en la Fuente número 48 “Padrón de Beneficiarios” y el Reporte PRBRREP102 Seguimiento de Metas de Indicadores – Cierre Anual 2015, la relación costo – efectividad del Programa es de 0.2329, toda vez que la población atendida representa solamente el 22.57% de la población objetivo. Asimismo, sólo existió una variación de \$533,490.00 pesos en el Gasto y el Presupuesto Modificado del Programa, por lo que la efectividad se debilita por el ejercicio de casi los mismos recursos, pero atendió a una parte considerablemente menor de población.



31. ¿El gasto del Programa es congruente con el cumplimiento de las Metas?

Gasto esperado de acuerdo a las Metas Programadas =

$$\sum_{i=C}^n \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right) +$$
$$= \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right) C_1 + \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right) C_2 + \left(\frac{\text{Gasto} \times \text{Valor Logrado}}{\text{Valor Programado}} \right) C_3$$

Gasto esperado de acuerdo a las Metas Logradas =

$$\frac{\text{Gasto del Programa} \times \% \text{ Logrado}}{\% \text{ Convenido}}$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

$$\$12,930,242.39 = \left(\frac{\$14,545,016 \times 830}{1,100} \right) C_1 + \left(\frac{\$2,190,478 \times 1339}{1500} \right) C_2$$

Con base en el Reporte PRBRREP101 Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – cierre anual 2015, el Gasto esperado de acuerdo a las metas programadas es de \$12,930,242.39 pesos, toda vez que no se cumplió la totalidad de las metas establecidas para los Componentes; esto es, para el C01 “Lotes dotados para las clases más desprotegidas” se cuantifica un gasto de \$10,974,875.70 pesos; mientras que para el C02 “Escrituras elaboradas para vivienda” se calcula un gasto de \$2,190,478.00 pesos conforme al avance en el cumplimiento de las metas. A ese respecto, el Gasto esperado es menor con \$3,805,252.61 pesos con respecto al Presupuesto Ejercido del Programa (\$16,735,495.00 pesos); por tanto, no es congruente con el cumplimiento de las metas.



En ese sentido, se realiza un análisis FODA:

	Positivos (para alcanzar el objetivo)	Negativos (para alcanzar el objetivo)
Origen Interno	<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none">• No se encontraron fortalezas.	<p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un Gasto esperado menor al ejercido respecto al avance en el cumplimiento de las metas a nivel Componente, sugiere un uso ineficiente de los recursos, toda vez que no se cumplieron las mismas al 100%.
Origen Externo	<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer metas que sean alcanzables al 100% para el Programa durante un ejercicio fiscal, y que se apeguen a los recursos otorgados.	<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una reducción del presupuesto debido al incumplimiento de la totalidad de las metas establecidas.



32. ¿El gasto promedio es congruente con el gasto programado por beneficiario del Programa?

$$\text{Gasto Promedio por Beneficiario (GPB)} = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Población Atendida}}$$

$$\text{Gasto Promedio Programado por Beneficiario (GPPB)} = \frac{\text{Presupuesto Modificado}}{\text{Población Objetivo}}$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en el Reporte CORPINFO0038DI Cuenta Pública, Clasificación por Fuente – Programa y la fuente número 48 “Padrón de Beneficiarios”, proporcionados por el Ente Público, el Gasto Promedio por Beneficiario (GPB) es de \$1,714.35 pesos; toda vez que el Gasto del Programa es de \$16,735,495.00 pesos (aun y cuando no se cumplió la totalidad de los Componentes y Actividades), y la población atendida es de 9,762 personas en el Estado de Chihuahua:

$$\$1,714.35 = \frac{\$16,735,495.00}{9,762}$$

A ese respecto, el Gasto Promedio Programado por Beneficiario (GPPB) debió haber sido de \$387.08 pesos, toda vez que la población objetivo representa el 442% de la población atendida, esto representa, la incongruencia entre ambos gastos, toda vez que se pretendía atender a más población:

$$\$387.08 = \frac{\$16,735,495.00}{43,235}$$



TEMA III. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

A. COBERTURA DEL PROGRAMA

33. Describir la estrategia de cobertura del Programa para atender a su población objetivo.

Tipo de pregunta:

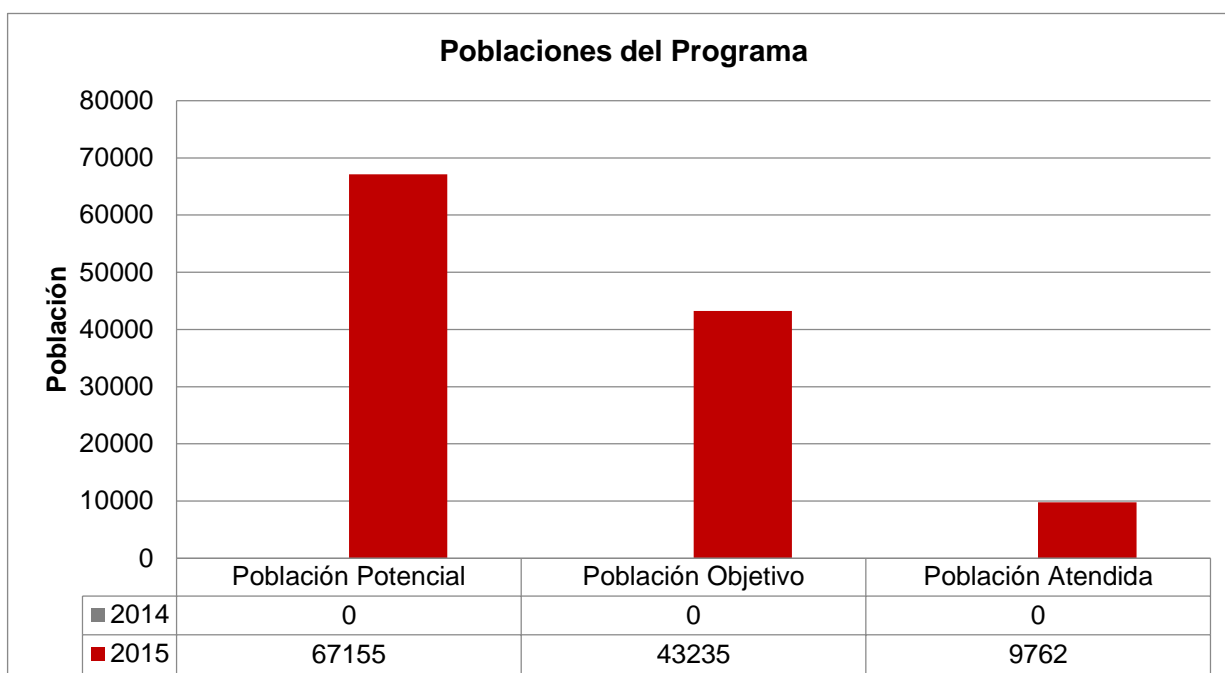
Análisis descriptivo.

Respuesta:

El Ente Público no adjunta información que permita determinar si cuenta con una estrategia de cobertura del Programa para atender a su población objetivo.



34. Analizar la evolución de la cobertura del Programa, y graficar los resultados.



$$\text{Porcentaje de cobertura} = \left[\frac{\text{Población atendida}}{\text{Población objetivo}} \right] \times 100$$

$$\text{Variación Porcentual anual de la cobertura} = \left[\left(\frac{\text{Población Atendida 2015}}{\text{Población Atendida 2014}} \right) - 1 \right] \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.



Respuesta:

Con base en la fuente de información número 48 “Padrón de Beneficiarios 2015”, el porcentaje de cobertura del Programa es de 22.57%, toda vez que la población objetivo es de 43,235; mientras que la atendida fue de 9,762 personas:

$$22.57\% = \left[\frac{9,762}{43,235} \right] \times 100$$

En lo que respecta, a la variación porcentual anual de la cobertura, ésta no puede ser determinada, toda vez que el Ente Público no operaba en el ejercicio fiscal 2014, por tanto el resultado no puede ser determinado:

$$\infty = \left(\frac{9,762}{0} \right) - 1 \times 100$$



TEMA IV. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

A. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES REALIZADAS

35. ¿Fueron emitidas recomendaciones derivadas de evaluaciones realizadas al Programa? En caso que la respuesta sea afirmativa, ¿existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar su desempeño?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Ente Público no adjunta información que dé cuenta de la realización o falta de evaluaciones en años anteriores para el Programa, por lo que no es posible responder a la pregunta ni indicar si existe evidencia de que se mejoró el desempeño del mismo.



V. HALLAZGOS

Hallazgos derivados de la evaluación al Programa Regularización de los Asentamientos Humanos.

- El propósito del Programa no describe un cambio en la Población Objetivo, ni un sujeto, ni un verbo en presente, por lo que no se plantea conforme a lo especificado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El indicador a nivel propósito no permite medir lo determinado en el Resumen Narrativo, toda vez que la emisión de un documento con certeza jurídica no implica per se proporcionar un lote a la población objetivo. Asimismo, no presenta congruencia con las características presentadas en la Guía mencionada anteriormente.
- La Matriz de Marco Lógico no presenta lógica vertical ni horizontal, toda vez que las actividades no son las necesarias ni suficientes para producir o entregar cada componente, el propósito no es único ni representa un cambio en la población objetivo, y los medios de verificación en la totalidad de los niveles no son los indicados para obtener información del cálculo de los datos; presentándose así, contrariedades en su diseño con base en la Guía de la SHCP antes citada.
- Se incumple con la normatividad estatal al no presentar alineación al Programa Sectorial Catastro 2011-2016: Lineamientos Generales Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Capítulo Tercero, “De la Alineación a los Planes y Programas”, Artículo 31.
- No se adjunta como normatividad aplicable la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Chihuahua.
- Es posible determinar los principales procesos del Programa con base en el Manual de Procedimientos del mismo. A ese respecto, existe congruencia entre la información presentada (evidencia) y lo que se estipula.
- No es posible determinar si los criterios de elegibilidad se apegan a la normatividad aplicable, toda vez que en el Manual de Procedimientos no se regulan.
- El Programa cuenta con una tabla donde se registra a los beneficiarios; sin embargo, esta no presenta los datos mínimos que especifican las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, Capítulo Segundo “De la Integración de la Base de Datos del Padrón de Beneficiarios” artículo 12, Apartado



II, “De los Datos Generales”; sólo se adjunta nombre de la delegación y número de beneficiarios; siendo incongruente así, con lo indicado en dicha normatividad.

- Para la tabla para el registro de beneficiarios, el Ente Público no presenta información que permita determinar si existen mecanismos de actualización o depuración de la misma, incumpliendo así con el Capítulo Tercero “De la Actualización y Depuración del Padrón de Beneficiarios”, Apartado II “De la Depuración”, de las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua.
- No se presenta evidencia que permita determinar si el Programa cuenta con mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios.
- No se adjunta información que justifique la variación entre las metas programadas y las logradas, incumpliendo así con el artículo 154 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015, en donde se especifica: “En caso de que exista diferencia entre los avances registrados y las metas programadas al período que se reporta, los entes públicos deberán sustentar las causas de dicha variación”.
- El Programa no proporciona información de los procedimientos para la selección de beneficiarios de las ayudas y/o subsidios que entrega con base en la información contenida en el Manual de Procedimientos del mismo.
- El Presupuesto se ejerció en su totalidad (100%), aún y cuando no se cumplió con la totalidad de las metas programadas.
- La relación costo – efectividad del Programa es de 0.2329, es decir, rechazable; toda vez que la población atendida representa solamente el 22.57% de la población objetivo.
- El Gasto Promedio por Beneficiario fue de \$1,327.27 pesos más que el Gasto Promedio Programado por Beneficiario, toda vez que se pretendía atender a más población.
- No es posible determinar si el Programa cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo.
- El porcentaje de cobertura de la población objetivo del Programa es de 22.57%.
- El Ente Público no adjunta información que dé cuenta de la realización o falta de evaluaciones en años anteriores para el Programa.



VI. ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas

Tema I. Datos Generales

- El problema que se pretende resolver se plantea conforme a lo especificado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Tema II. Operación, Resultados y Productos

- Es posible determinar los principales procesos del Programa con base en el Manual de Procedimientos del mismo. A ese respecto, existe congruencia entre la información presentada (evidencia) y lo que se estipula en la normatividad.

Tema III. Evolución de la Cobertura

- No se encontraron fortalezas.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- No se encontraron fortalezas.

Oportunidades

Tema I. Datos Generales

- Consultar la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal correspondiente; con el fin de mejorar el diseño de las Matrices del Programa y orientar los resultados del mismo a un desempeño mayor y más eficiente.
- Medir de manera eficiente el propósito del Programa, toda vez que si el indicador de éste no es el apropiado, el avance y los resultados del mismo tampoco lo serán.
- Cumplir con la normatividad estatal, esto es, los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente, alineándose al Programa Estatal o Sectorial que le corresponde, y así coadyuvar al desarrollo del país.



Tema II. Operación, Resultados y Productos

- Controlar y registrar eficientemente a los beneficiarios del Programa, evitando duplicidades en la entrega de la ayuda y/o subsidio, y cumpliendo con las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua.
- Crear un marco normativo como lo son las Reglas de Operación del Programa que se encuentre actualizado y vigente para la estandarización y mejora del desempeño de cada una de las áreas encargadas del mismo.

Tema III. Evolución de la Cobertura

- Atender al 100% de la población objetivo, ideando una estrategia de cobertura que le permita al Programa establecer las debilidades y fortalezas, así como el impacto de regularizar el 100% de los asentamientos humanos establecidos para cada ejercicio fiscal.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- Implementar acciones de optimización derivadas de los ASM de la presente evaluación.

Debilidades

Tema I. Datos Generales

- La Matriz de Marco Lógico no presenta lógica vertical ni horizontal, toda vez que las actividades no son las necesarias ni suficientes para producir o entregar cada componente, el propósito no es único ni representa un cambio en la población objetivo, y los medios de verificación en la totalidad de los niveles no son los indicados para obtener información del cálculo de los datos; presentándose así, contrariedades en su diseño con base en la Guía de la SHCP antes citada.
- Se incumple con la normatividad estatal al no presentar alineación al Programa Sectorial Catastro 2011-2016: Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Capítulo Tercero, “De la Alineación a los Planes y Programas”, Artículo 31.
- El indicador a nivel propósito no permite medir lo determinado en el Resumen Narrativo, toda vez que la emisión de un documento con certeza jurídica no implica per se proporcionar un lote a la población objetivo. Asimismo, no presenta congruencia con las características presentadas en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Tema II. Operación, Resultados y Productos

- El Programa cuenta con una tabla donde se registra a los beneficiarios; sin embargo, esta no presenta los datos mínimos que especifican las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, Capítulo Segundo “De la Integración de la Base de Datos del Padrón de Beneficiarios” artículo 12, Apartado II, “De los Datos Generales”; sólo se adjunta nombre de la delegación y número de beneficiarios; siendo incongruente así, con lo indicado en dicha normatividad.
- El Presupuesto se ejerció en su totalidad (100%), aún y cuando no se cumplió con la totalidad de las metas programadas, sin justificar dicha variación por parte del Ente Público, incumpliendo así con el artículo 154 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015, en donde se especifica: “En caso de que exista diferencia entre los avances registrados y las metas programadas al período que se reporta, los entes públicos deberán sustentar las causas de dicha variación”.
- Las Reglas de Operación del Programa datan del año 1997, por lo que no son compatibles con el ejercicio fiscal evaluado. Asimismo, se incumple con los requisitos que éstas deberían de tener según lo especificado en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua.

Tema III. Evolución de la Cobertura

- No es posible determinar si el Programa cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo, lo que posiblemente disminuye su ámbito de acción, al tener una cobertura del 22.57%.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- No se adjunta información que dé cuenta de la realización de evaluaciones al Programa en ejercicios fiscales anteriores.

Amenazas

Tema I. Datos Generales

- Incurrir en sanciones administrativas debido al incumplimiento de la alineación del Programa al Programa Sectorial Catastro 2010-2016, conforme a lo especificado en el Capítulo Tercero “De la



Alineación a los Planes y Programas”, Artículo 31, de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

La orientación equívoca del Programa, y por tanto un rendimiento débil del mismo. Esto es, que no se esté resolviendo el problema, debido al diseño deficiente y la imposibilidad de medir lo determinado en el Resumen Narrativo del Propósito debido al indicador establecido.

Tema II. Operación, Resultados y Productos

- Incurrir en sanciones administrativas por omitir el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, así como por la barrera que esto representa para el evaluador toda vez que el padrón de beneficiarios, “permite la realización de evaluaciones integrales de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios con enfoque social y económico para sustentar la toma de decisiones relacionadas con las mismas y coadyuvar en la respuesta de interrogantes muy importantes como el perfil de los beneficiarios, el avance en la entrega de ayudas y/o subsidios, la ubicación de los mismos y cómo se les identifica”²⁸.
- Incurrir en sanciones administrativas por omitir el cumplimiento de las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, como se especifica en el artículo 17 y 18 de dicha normatividad.
- Disminución del presupuesto para ejercicios fiscales posteriores, toda vez que por la evidencia presentada por el Ente Público, se gastó la totalidad del mismo, aún y cuando las metas establecidas no se cumplieron a cabalidad.

Tema III. Evolución de la Cobertura

- Inacción y un impacto débil en el ámbito de cobertura del Programa, generando ineficacia y posible reducción de los recursos, toda vez que no se atiende al 100% de la población objetivo.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

- Incurrir en sanciones administrativas al no atender los ASM derivados de la presente evaluación. Deberá atenderse lo especificado en las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de

²⁸ Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo107409.pdf>



Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal:
http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/Principal/canales/Adjuntos/CN_15806CC_32727/ANEXO%20081-2015%20DISPOSICIONES%20ASM%202%20OCT%202015.pdf



VII. CONCLUSIONES

Conclusiones específicas

Tema I. Datos Generales

Después de realizar un análisis respectivo al desempeño, el Tema I. Datos Generales, que más bien se centra en el diseño del Programa, se concluye que existen más debilidades que fortalezas en lo que a Matriz de Marco Lógico (MML): propósito, componentes, lógica vertical y horizontal, se refiere; incumpliendo en cierta manera con la normatividad especificada en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se destaca que la MML es “una herramienta que facilita la conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos”, por ende el buen diseño de la misma, llevará a una evaluación del alcance en la consecución de los objetivos, así como la definición de los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos.

Cabe destacar que aunque el Programa presenta alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, incumple con los Lineamientos Generales Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015, al no alinearse al Programa Sectorial Catastro 2010-2016.

Tema II. Operación, Resultados y Productos

Para la Operación del Programa, el Manual de Procedimientos del mismo, se constituye como una parte clave, toda vez que de ahí emanan los procedimientos, selección de beneficiarios, y componentes, entre otros. Aunque, por la naturaleza del Programa, sería de ayuda adjuntar también la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Chihuahua.

Asimismo, se indica que si bien, el Programa cuenta una tabla donde se registra a los beneficiarios; ésta sólo adjunta nombre de la delegación y número de beneficiarios; siendo incongruente así, con lo indicado en las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, artículo 12, Apartado II, “De los Datos Generales”. A ese respecto, no es posible conocer la percepción de los beneficiarios, toda vez que no se cuenta con un



mecanismo para ello.

En lo que a Resultados se refiere, el Programa muestra una relación costo – efectividad de 0.2329, es decir, rechazable; dicha relación se da principalmente por el bajo número de beneficiarios y el gasto de la totalidad del presupuesto modificado. Dando como resultado un Gasto Promedio por Beneficiario de \$1,327.27 pesos más que el Gasto Promedio Programado.

Tema III. Evolución de la Cobertura

En lo que respecta a Evolución de la Cobertura, es menester que el Programa idee una estrategia de cobertura, con el fin de eliminar los huecos de atención a la población objetivo, que se derivan como en esta evaluación, donde sólo se atendió al 22.57% de la población prevista.

Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

No es posible concluir acerca del Tema IV, toda vez que no se proporciona información referente a la realización de evaluaciones en años anteriores.

Conclusión general

Finalmente, y englobando todo lo antes escrito y evaluado, el Programa necesita realizar acciones de optimización derivadas de la presente evaluación, de la cual se cree es la primera. Asimismo, los ASM le permitirán orientar sus resultados a la eficiencia, eficacia y transparencia desde el inicio (con la Matriz de Marco Lógico), hasta el fin (con el cumplimiento de metas y ejercicio de los recursos). Es de importancia que exista un interés del Ente Público en proveer las fuentes de información solicitadas, y que las mismas sean de calidad; toda vez que esto ayudará a una mejor evaluación del Programa.

Asimismo, es necesario que se cumpla con lo establecido en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, en cuanto a la actualización de las ROP de 1997 se indica, y a lo que los aspectos que éstas deberían de contener, se refiere.

Concluyendo así, que la normatividad estatal es un marco jurídico de ayuda de los programas presupuestarios, del cual su cumplimiento se deriva en un fortalecimiento, mejor diseño y desempeño de los mismos. Por lo que el Programa Regularización de los Asentamientos Humanos, podrá fortalecerse y



mejorar su desempeño, si se apega a la normatividad y ejerce los recursos conforme a las metas programadas, justificando cualquier variación.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”.



VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Ente Público evaluado: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.		
Nombre del Programa evaluado: Regularización de los Asentamientos Humanos.		
Tipo de evaluación realizada: Específica del Desempeño.		
Ejercicio fiscal evaluado: 2015		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Datos Generales	<ul style="list-style-type: none">• Re-plantear el propósito del Programa.• Re-estructurar el indicador a nivel propósito.• Re-diseñar la Matriz de Marco Lógico.	<ul style="list-style-type: none">• Re-plantear el propósito del Programa con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf. Con el fin de que describa un cambio en la población objetivo, incluya un sujeto, verbo en presente y un complemento.• Re-estructurar el indicador a nivel propósito, basándose en la acción per se de emitir documentos con certeza jurídica, o que el propósito cambie en función de lo anteriormente mencionado, y el indicador se aterrice y sea congruente con ello y haciendo uso de la Guía de la SHCP (antes mencionada); toda vez, que la emisión de un documento con certeza jurídica no implica per se la dotación de un lote a la población objetivo.• Re-diseñar la Matriz de Marco Lógico basándose en los Lineamientos Ciclo Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015 y la Guía de la SHCP, con el



		<p>fin de lograr congruencia en la lógica vertical y horizontal, así como lograr una mejor orientación del Programa al cumplimiento del Fin.</p>
Tema II. Operación, Resultados y Productos	<ul style="list-style-type: none">• Adjuntar la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Chihuahua.• Reestructurar el padrón de beneficiarios.• Generar un mecanismo para conocer la percepción de los beneficiarios.• Actualizar las Reglas de Operación del Programa.	<ul style="list-style-type: none">• Adjuntar la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Chihuahua, toda vez que ésta forma parte de la normatividad aplicable, y puede ser de ayuda para el análisis de los procesos.• Reestructurar el padrón de beneficiarios, con base en las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, artículo 12, Apartado II, “De los Datos Generales”. Esto, con el fin de cumplir con la normatividad estatal.• Generar un mecanismo para conocer la percepción de los beneficiarios con base en encuestas, buzón de quejas, retroalimentación personal, etc. Con el fin de implementar acciones de optimización del Programa conforme a la opinión.• Actualizar las Reglas de Operación del Programa, toda vez que éstas datan del año 1997. A ese respecto, se deberá hacer uso de las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que





		Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua. Con el fin de cumplir con la normatividad estatal, estandarizar y normar los procesos.
Tema III. Evolución de la Cobertura	<ul style="list-style-type: none">Idear una estrategia de cobertura.	<ul style="list-style-type: none">Idear una estrategia de cobertura que le permita al Programa atender a más del 22.57% de la población objetivo.
Tema IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	<ul style="list-style-type: none">No existen ASM.	<ul style="list-style-type: none">No existen recomendaciones.



IX. ANEXOS





ANEXO I. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES O ESTATALES

Nombre del Programa	Regularización de los Asentamientos Humanos						
Ente Público	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología						
Área Responsable	No se presenta información						
Tipo de Evaluación	Específica del Desempeño						
Año de la Evaluación y ejercicio fiscal evaluado	Año de la Evaluación: 2016 Ejercicio fiscal evaluado: 2015						
Nombre del Programa (complementario o coincidente)	Ente Público	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	Comentarios Generales
No se encontraron complementariedades o coincidencias con otros Programas Federales o Estatales.							



ANEXO II. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADA

No se llevaron a cabo entrevistas a profundidad o semi-estructuradas.

Datos del entrevistado
Nombre:
Puesto:
Antigüedad:
Fecha de la entrevista:
Documentos entregados:
Temas generales a cubrir:
<ul style="list-style-type: none">•



ANEXO III. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la Evaluación: Específica del Desempeño	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 09/05/2016	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/ 08/2016	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Alfredo Ruiz Coughnaour Tel. 429 33 00 ext. 16333	Unidad Administrativa: No se especifica.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el avance del cumplimiento de objetivos y metas Programas, mediante el análisis de indicadores de desempeño de los Programas, que permita retroalimentar la operación y la gestión del mismo, de manera que se cuente con información que contribuya a mejorar la toma de decisiones y el uso eficiente y eficaz de los recursos.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">i. Reportar los resultados de la gestión mediante un análisis de los indicadores de desempeño;ii. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015, respecto de años anteriores y su relación con el avance en las metas establecidas;iii. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto;iv. Analizar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación;v. Identificar las principales fortalezas y debilidades para emitir las recomendaciones pertinentes; evi. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Cuestionario <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros: Análisis de Gabinete	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete: conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros. Este análisis valorará	



los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El indicador a nivel propósito no permite medir lo determinado en el Resumen Narrativo, toda vez que la emisión de un documento con certeza jurídica no implica per se proporcionar un lote a la población objetivo. Asimismo, no presenta congruencia con las características presentadas en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se incumple con la normatividad estatal al no presentar alineación al Programa Sectorial Catastro 2011-2016: Lineamientos Generales Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Capítulo Tercero, “De la Alineación a los Planes y Programas”, Artículo 31.
- Es posible determinar los principales procesos del Programa con base en el Manual de Procedimientos del mismo. A ese respecto, existe congruencia entre la información presentada (evidencia) y lo que se estipula.
- El Programa cuenta con padrón de beneficiarios; aunque sólo se adjunta nombre de la delegación y número de beneficiarios; siendo incongruente así, con lo indicado en las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, artículo 12, Apartado II, “De los Datos Generales”.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas

- El problema que se pretende resolver se plantea conforme a lo especificado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Es posible determinar los principales procesos del Programa con base en el Manual de Procedimientos del mismo. A ese respecto, existe congruencia entre la práctica y lo que se estipula en la normatividad.



2.2.2 Oportunidades

- Consultar la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las Disposiciones Específicas para Regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal correspondiente; con el fin de mejorar el diseño de las Matrices del Programa y orientar los resultados del mismo a un desempeño mayor y más eficiente.
- Medir de manera eficiente el propósito del Programa, toda vez que si el indicador de éste no es el apropiado, el avance y los resultados del mismo tampoco lo serán.
- Cumplir con la normatividad estatal, esto es, los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente, alineándose al Programa Estatal o Sectorial que le corresponde, y así coadyuvar al desarrollo del país.
- Controlar y registrar eficientemente a los beneficiarios del Programa, evitando duplicidades en la entrega de la ayuda y/o subsidio, y cumpliendo con las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua.
- Crear un marco normativo como lo son las Reglas de Operación del Programa que se encuentre actualizado y vigente para la estandarización y mejora del desempeño de cada una de las áreas encargadas del mismo.
- Atender al 100% de la población objetivo, ideando una estrategia de cobertura que le permita al Programa establecer las debilidades y fortalezas, así como el impacto de regularizar el 100% de los asentamientos humanos establecidos para cada ejercicio fiscal.

2.2.3. Debilidades

- La Matriz de Marco Lógico no presenta lógica vertical ni horizontal, toda vez que las actividades no son las necesarias ni suficientes para producir o entregar cada componente, el propósito no es único ni representa un cambio en la población objetivo, y los medios de verificación en la totalidad de los niveles no son los indicados para obtener información del cálculo de los datos; presentándose así, contrariedades en su diseño con base en la Guía de la SHCP antes citada.
- Se incumple con la normatividad estatal al no presentar alineación al Programa Sectorial Catastro



2011-2016: Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Capítulo Tercero, “De la Alineación a los Planes y Programas”, Artículo 31.

- El indicador a nivel propósito no permite medir lo determinado en el Resumen Narrativo, toda vez que la emisión de un documento con certeza jurídica no implica per se proporcionar un lote a la población objetivo. Asimismo, no presenta congruencia con las características presentadas en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El Programa cuenta con una tabla donde se registra a los beneficiarios; sin embargo, esta no presenta los datos mínimos que especifican las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, Capítulo Segundo “De la Integración de la Base de Datos del Padrón de Beneficiarios” artículo 12, Apartado II, “De los Datos Generales”; sólo se adjunta nombre de la delegación y número de beneficiarios; siendo incongruente así, con lo indicado en dicha normatividad.
- El Presupuesto se ejerció en su totalidad (100%), aún y cuando no se cumplió con la totalidad de las metas programadas, sin justificar dicha variación por parte del Ente Público, incumpliendo así con el artículo 154 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015, en donde se especifica: “En caso de que exista diferencia entre los avances registrados y las metas programadas al período que se reporta, los entes públicos deberán sustentar las causas de dicha variación”.
- Las Reglas de Operación del Programa datan del año 1997, por lo que no son compatibles con el ejercicio fiscal evaluado. Asimismo, se incumple con los requisitos que éstas deberían de tener según lo especificado en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua.
- No es posible determinar si el Programa cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo, lo que posiblemente disminuye su ámbito de acción, al tener una cobertura del 22.57%.

2.2.4 Amenazas

- Incurrir en sanciones administrativas por omitir el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas



Presupuestarios del Estado de Chihuahua, así como por la barrera que esto representa para el evaluador toda vez que el padrón de beneficiarios, “permite la realización de evaluaciones integrales de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios con enfoque social y económico para sustentar la toma de decisiones relacionadas con las mismas y coadyuvar en la respuesta de interrogantes muy importantes como el perfil de los beneficiarios, el avance en la entrega de ayudas y/o subsidios, la ubicación de los mismos y cómo se les identifica”²⁹.

- Incurrir en sanciones administrativas por omitir el cumplimiento de las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, como se especifica en el artículo 17 y 18 de dicha normatividad.
- Disminución del presupuesto para ejercicios fiscales posteriores, toda vez que por la evidencia presentada por el Ente Público, se gastó la totalidad del mismo, aún y cuando las metas establecidas no se cumplieron a cabalidad.
- Incurrir en sanciones administrativas debido al incumplimiento de la alineación del Programa al Programa Sectorial Catastro 2010-2016, conforme a lo especificado en el Capítulo Tercero “De la Alineación a los Planes y Programas”, Artículo 31, de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el Ejercicio Fiscal del año 2015.
- La orientación equívoca del Programa, y por tanto un rendimiento débil del mismo. Esto es, que no se esté resolviendo el problema, debido al diseño deficiente y la imposibilidad de medir lo determinado en el Resumen Narrativo del Propósito debido al indicador establecido.
- Inacción y un impacto débil en el ámbito de cobertura del Programa, generando ineficacia y posible reducción de los recursos, toda vez que no se atiende al 100% de la población objetivo.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En el diseño del Programa, se concluye que existen más debilidades que fortalezas en lo que a Matriz de Marco Lógico (MML): propósito, componentes, lógica vertical y horizontal, se refiere; incumpliendo en cierta manera con la normatividad especificada en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para

²⁹ Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo107409.pdf>



Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se destaca que la MML es “una herramienta que facilita la conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos”, por ende el buen diseño de la misma, llevará a una evaluación del alcance en la consecución de los objetivos, así como la definición de los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos.

Para la Operación del Programa, el Manual de Procedimientos del mismo, se constituye como una parte clave, toda vez que de ahí emanan los procedimientos, selección de beneficiarios, y componentes, entre otros. Aunque, por la naturaleza del Programa, sería de ayuda adjuntar también la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Chihuahua.

Es menester que el Programa idee una estrategia de cobertura, con el fin de eliminar los huecos de atención a la población objetivo, que se derivan como en esta evaluación, donde sólo se atendió al 22.57% de la población prevista.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Actualizar las Reglas de Operación del Programa, toda vez que éstas datan del año 1997. A ese respecto, se deberá hacer uso de las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua. Con el fin de cumplir con la normatividad estatal, estandarizar y normar los procesos.
- Re-plantear el propósito del Programa con base en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>. Con el fin de que describa un cambio en la población objetivo, incluya un sujeto, verbo en presente y un complemento.
- Re-estructurar el indicador a nivel propósito, basándose en la acción per se de emitir documentos con certeza jurídica, o que el propósito cambie en función de lo anteriormente mencionado, y el indicador se aterrice y sea congruente con ello y haciendo uso de la Guía de la SHCP (antes mencionada); toda vez, que la emisión de un documento con certeza jurídica no implica per se la dotación de un lote a la población objetivo.
- Re-diseñar la Matriz de Marco Lógico basándose en los Lineamientos Ciclo Presupuestal para el



Ejercicio Fiscal 2015 y la Guía de la SHCP, con el fin de lograr congruencia en la lógica vertical y horizontal, así como lograr una mejor orientación del Programa al cumplimiento del Fin.

- Adjuntar la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Chihuahua, toda vez que ésta forma parte de la normatividad aplicable, y puede ser de ayuda para el análisis de los procesos.
- Reestructurar el padrón de beneficiarios, con base en las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, artículo 12, Apartado II, “De los Datos Generales”. Esto, con el fin de cumplir con la normatividad estatal.
- Generar un mecanismo para conocer la percepción de los beneficiarios con base en encuestas, buzón de quejas, retroalimentación personal, etc. Con el fin de implementar acciones de optimización del Programa conforme a la opinión.
- Idear una estrategia de cobertura que le permita al Programa atender a más del 22.57% de la población objetivo.

4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del Coordinador de la evaluación:

C.P. Silvano Robles Nuñez

4.2 Cargo:

Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

INTEGRAM Administración y Finanzas S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Natalia Villanueva Pérez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

srobles.mamipa@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada)

(627) 102.80.39



5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):

Regularización de los Asentamientos Humanos

5.2 Siglas:

No tiene siglas.

5.3 Ente Público coordinador del (los) Programa(s):

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo: Poder Legislativo: Poder Judicial: Ente Autónomo:

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal: Estatal: Local:

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del(los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s):

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

5.6.2 Nombre(s) del(los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Alfredo Ruiz Coughnaour

429 33 00 ext. 1633

Dina Esmeralda López Castro

429 33 00 ext. 16333

Unidad administrativa:

No se especifica.



6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro (señalar):

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

6.3 Costo total de la evaluación:

\$385,714.28 pesos

6.4 Fuente de financiamiento:

Estatad

7. Difusión de la Evaluación:

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/informe16ex.html>

7.2 Difusión en internet del formato:

<http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/cacech/uploads/anexos/2016/dquince.pdf>